

BASES LEGALES 12 CONVOCATORIA BERRIUP

Cláusula 1 – Organizador y objeto. La organización de la presente convocatoria corre a cargo de BERRIUP, S.L., con domicilio a estos efectos en Zuatzu 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018 de San Sebastián, y provista del CIF: B- 75138594 (en adelante BERRIUP o la empresa organizadora). Para cualquier consulta relacionada, podrá dirigirse a BERRIUP a través del mail: berriup@berriup.com Desde BERRIUP lanzamos nuestra 12 Convocatoria con el objeto de fomentar el emprendimiento y contactar con los proyectos seleccionados.

Cláusula 2 - Condiciones de participación. Los participantes deberán ser personas físicas o jurídicas, mayores de edad, que presenten proyectos propios y legítimos.

Cláusula 3 – Plazos e inscripción. Para participar es necesario registrar el proyecto de forma completa en el formulario habilitado al efecto en la web www.berriup.com . La inscripción es gratuita. El plazo para enviar los proyectos inicia el 06 de noviembre de 2020 y finaliza el 13 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Cláusula 4 - Exclusión de la participación. Quedarán excluidos de la participación aquellos proyectos que no hayan completado correctamente el formulario de registro publicado en www.berriup.com o que hayan facilitado datos incorrectos y/o falsos.

Cláusula 5 - Proceso de selección. El Jurado será nombrado por BERRIUP y se hará público durante el transcurso de la misma. Estará formado por profesionales de destacada trayectoria y con experiencia anterior en procesos similares. Dicho Jurado, seleccionará entre todos los participantes a los finalistas. Los finalistas tendrán la obligación de exponer su proyecto ante el Jurado, de forma presencial, un viernes de febrero de 2021, en un acto organizado a tal efecto. Para confirmar su participación en dicho acto, BERRIUP se comunicará con los finalistas la primera semana del mes de febrero de 2021. Los gastos de desplazamiento, alojamiento, y cualquier otro derivado de la participación en dicho acto serán por cuenta de los participantes. Tras la exposición ante el Jurado, el mismo deliberará para seleccionar entre los finalistas a tantas menciones especiales como así considere. La comunicación se hará a los interesados durante las dos siguientes semanas a su exposición ante el Jurado.

Cláusula 6 – Mención Especial. Quienes reciban la mención especial, tendrán oportunidad de incorporarse entre febrero y marzo de 2021, al Programa de Aceleración BERRIUP (consulta el Programa de Aceleración BERRIUP en la web www.berriup.com). La Mención Especial es intransferible, no podrá ser alterada, sustituida ni canjeada por nada.

Cláusula 8 – Cesión de derechos de imagen. Los participantes ceden a la organización los derechos de las imágenes y los videos que se realicen durante la celebración de la presente convocatoria.

Cláusula 9 – Aceptación de las bases. El hecho de participar en la convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases sin reserva alguna. La empresa se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su realización.

Cláusula 10 - Ley aplicable y jurisdicción. La empresa organizadora y los participantes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio del organizador para cualquier controversia que pudiera derivarse, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.